

I. OBJETIVO

Establecer los principios y disposiciones en materia de Gobierno Corporativo, bajo un enfoque de cumplimiento regulatorio y sanas prácticas a nivel de conducta, ética, rendición de cuentas, transparencia, gestión de riesgo, obteniendo un ambiente de control robusto para cada parte interesada de la Corporación BCT.

II. ALCANCE

Aplica para BCT, entiéndase por BCT bajo su alcance de gestión todas las subsidiarias de Corporación BCT en Costa Rica.

III. DEFINICIONES

- **Alta Gerencia:** Conformada por el Gerente General (Vicepresidente Ejecutivo) y los vicepresidentes que ha definido Grupo Financiero BCT en su estructura organizativa, que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la organización, para el logro de los objetivos establecidos por las Juntas Directivas.
- **Código de Conducta:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los Clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
- **Conflicto de interés:** Los colaboradores de Corporación BCT deben evitar situaciones donde su juicio se pueda ver influenciado por un interés personal o interés económico, ya sea con un cliente, competidor o proveedor.
- **Corporación:** Este término se refiere a Corporación BCT S.A. y sus subsidiarias.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 1 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos de Corporación BCT relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- **Directores:** Personas que integran las Juntas Directivas de las subsidiarias ubicadas en Costa Rica de Corporación BCT S.A. o su grupo financiero.
- **Director independiente:** Miembro de Junta Directiva que cumple con las condiciones y requisitos descritos en el Reglamento de Gobierno Corporativo
- **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración de la entidad, su Junta Directiva, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas
- **Grupo Financiero:** Constituido por las entidades y empresas supervisadas que integran el Grupo Financiero BCT: Corporación BCT, S.A. (Entidad Controladora), Banco BCT, S.A., BCT Arrendadora, S.A., BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A., BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., BCT Servicios Corporativos, S.A., BCT Bank International, S.A. (Entidad Bancaria Panameña), BCT Securities S.A. (Casa de Valores Panameña) Pershore Invesments, S.A. (Entidad Inmobiliaria Panameña).
- **Principios:** Conjunto de creencias, valores y normas, que orientan el accionar dentro la organización.
- **Valores:** Principios fundamentales que orientan la conducta institucional y personal, reflejando integridad, lealtad, transparencia, profesionalismo y responsabilidad en la toma de decisiones. Son la base de una cultura corporativa sólida y guían la conducta de todo el personal para prevenir conflictos de interés y fortalecer la confianza pública.

IV. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- **GCO-R-001 Reglamento de Gobierno Corporativo.**
- **GCO-C-002 Código de Conducta y Ética.**
- **GCO-PO-001 Política de Gobierno Corporativo**

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 2 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

V. NORMATIVA EXTERNA RELACIONADA

- **CONASSIF 4-16** Reglamento de Gobierno Corporativo.
- **CONASSIF 16-22** Reglamento de Supervisión Consolidada.
- **SUGEF 24-22** Reglamento para calificar las Entidades Supervisadas.

VI. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

Todos los Colaboradores de las subsidiarias de Corporación BCT en Costa Rica.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 3 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

VII. TABLA DE CONTENIDO

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>7</u>
<u>2. ACTUALIZACIÓN</u>	<u>7</u>
<u>3. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN</u>	<u>7</u>
3.1. PRINCIPIOS	8
3.2. VALORES	8
<u>4. PROPUESTA DE VALOR</u>	<u>9</u>
<u>5. MISIÓN Y VISIÓN.....</u>	<u>9</u>
5.1. MISIÓN:	9
5.2. VISIÓN:	9
<u>6. SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN GOBIERNO CORPORATIVO</u>	<u>9</u>
<u>7. RESPONSABILIDAD GENERAL POR EL CONTROL INTERNO</u>	<u>10</u>
<u>8. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</u>	<u>10</u>
8.1. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN BCT, S.A	10
8.2. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.....	10
<u>9. JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN.....</u>	<u>11</u>
<u>10. JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBSIDIARIAS</u>	<u>14</u>
10.1. FUNCIONES PRINCIPALES.....	15

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 4 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

11. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN BCT..... 16**11.1.EL TAMAÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA 16****11.2. ESTRUCTURA DE LA JUNTA DIRECTIVA 16****11.3. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CORPORATIVA..... 16****11.4. PROCESO DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE DIRECTORES 18****11.5. EVALUACIONES DE DESEMPEÑO 18****11.6. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTAS DIRECTIVAS..... 19****11.7. LAS FACULTADES DE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR 19****11.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... 19****11.9. COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CORPORATIVA 20****12. COMITÉS TÉCNICOS 20****12.1. ESTRUCTURA 20****12.2. LINEAMIENTOS GENERALES 20****12.3. COMITÉ DE AUDITORÍA 21****12.4. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO..... 22****12.5. COMITÉ DE RIESGO INTEGRAL 22****12.6. COMITÉ DE RIESGO BURSÁTIL 22****12.7. COMITÉ DE NOMINACIONES 22****12.8. COMITÉ DE REMUNERACIONES 22****12.9. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN 23****12.10. COMITÉ DE INVERSIÓN DE BCT SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN 23****13. IDONEIDAD Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE ALTA GERENCIA 23****14. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO 24****14.1. GENERALIDADES 24****14.2. CONFLICTO DE INTERESES 25****14.3. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS..... 25**

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 5 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		



14.4. COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS..... 25

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 6 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

VIII. DESCRIPCIÓN

1. Introducción

El presente Código establece una serie de principios y disposiciones que definen la estructura organizacional y funcional en temas de Gobierno Corporativo en las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT. Así misma toma como referencia la regulación vigente y las mejoras prácticas a nivel nacional como internacional en la materia.

El Código de Gobierno, promueve la responsabilidad, integridad y transparencia en el actuar de los accionistas, miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia, colaboradores, clientes, partes interesadas, entre otros, buscando la generación de valor y sostenibilidad.

En conjunto con el Código de Gobierno Corporativo, se dispone de los lineamientos que norman el actuar de las Juntas Directivas de las subsidiarias de Corporación BCT en Costa Rica, así como de cada comité técnico y comité de apoyo. Adicionalmente, se contemplan otras disposiciones relacionadas con la Asamblea de Accionistas.

También se cuenta con las políticas de Gobierno Corporativo que establece directrices que las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT deben cumplir para asegurar una gestión responsable y efectiva, incluyen aspectos sobre conflictos de interés, la gestión de riesgos, ética empresarial y la comunicación con los accionistas.

En conjunto, estos documentos proporcionan una base sólida para la creación de entornos empresariales robustos y confiables, donde la transparencia y la responsabilidad son esenciales, contribuyendo así a la estabilidad y al desarrollo económico sostenido.

2. Actualización

La Junta Directiva Corporativa aprobará modificaciones de este Código, las cuales serían presentadas por medio del Departamento de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo. Como mínimo una vez al año se realiza una revisión general al mismo o cuando se considere necesario.

3. Principios y Valores de la Organización

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 7 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

3.1. Principios

3.1.1. Los Colaboradores y directores de las Juntas Directivas de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT, S.A. se deben caracterizar por aplicar en sus actividades los principios y valores dictados por este Código. Los principios y valores se mencionan a continuación:

- a. Solidez: Base firme, inquebrantable al paso del tiempo y las circunstancias.
- b. Innovación: Crear, ir más allá de lo que existe, como un compromiso permanente.
- c. Excelencia: Depuración y mejora continua, buscando la perfección de nuestros productos y servicios.
- d. Servicio al Cliente de Calidad: Búsqueda constante de más y mejores servicios que logren satisfacción, ofrecidos en condiciones óptimas.
- e. Competitividad: Planeación detallada, estrategias acertadas. Adecuación de nuestros servicios a las necesidades de nuestros clientes.
- f. Bienestar del Recurso Humano: Resultado de conformar la familia BCT, donde nuestros colaboradores se sientan parte importante de nuestros servicios.

3.2. Valores

3.2.1. La Junta Directiva de la Corporación aprueba el **GCO-C-002 Código de Ética** y se ratifica en la Juntas Directivas de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT. El Código de Ética se acompaña por una serie de políticas en temas de conflictos de interés, cumplimiento, riesgos, idoneidad, que deben cumplir las juntas directivas, alta gerencia, colaboradores y partes interesadas.

3.2.2. Parte fundamental del compromiso de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT son sus principios, valores, misión y visión, para brindar excelencia en el servicio, que le aseguren relaciones estables con sus partes interesadas y el prospecto de negocios en el futuro:

- a. Conducta Ética: Cada uno de nuestros Directores y Colaboradores, cuenta con altos principios morales que establecen estándares para guiar a los colaboradores y miembros, en su correcto accionar.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 8 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- b. Trabajo en Equipo:** Profesionales especializados en distintas áreas que trabajan con mente abierta, conscientes de que en equipo se puede alcanzar la excelencia.
- c. Equidad:** Promover la igualdad, sin discriminación de género, edad, etnia, religión, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, la cultura y situación económica, o cualquier otra análoga de discriminación.
- d. Respeto:** Respeto por las personas y nuestros entornos.
- e. Solidaridad:** Sentimiento de compartir las obligaciones, intereses e ideales sociales.

4. Propuesta de Valor

Ofrecer a los clientes soluciones financieras integrales diseñadas de acuerdo con sus necesidades específicas a precios competitivos, con un servicio altamente personalizado y eficiente.

5. Misión y Visión

5.1. Misión:

- 5.1.1. Contribuir con el progreso y desarrollo de empresas, personas y la sociedad.

5.2. Visión:

- 5.2.1. Ser la mejor experiencia en Banca para los clientes, a través de los valores de nuestros colaboradores y directores, accionistas, en línea con la sostenibilidad.

6. Segregación de Funciones en Gobierno Corporativo

- 6.1. Las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT se aseguran de que su estructura organizacional se encuentra distribuida de acuerdo con las necesidades de la organización y teniendo conocimiento que la misma tiene como principales actividades prevenir o reducir el riesgo de errores o irregularidades, proveer la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. Se basará en el siguiente esquema para la distribución de funciones. Algunas de las premisas básicas que rigen la estructura de segregación de funciones aplicable a toda la entidad son las siguientes:

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 9 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

- 6.2. Garantizar que la segregación de funciones facilite el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores, los órganos de control y las juntas directivas, en tanto estas requieren estructuras organizacionales que eviten conflictos de interés y aseguren la adecuada rendición de cuentas.
- a. División entre comités técnicos y de apoyo.
 - b. Asignación de directores idóneos a comités técnicos y de apoyo.
 - c. Estructura y procesos de gobierno corporativo alineado a mejores prácticas y a los requerimientos de los diferentes reguladores.

7. Responsabilidad General por el Control Interno

- 7.1. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento y cumplimiento del sistema de control interno es de las Juntas Directivas, la Alta Gerencia y de los colaboradores de todas las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT
- 7.2. Los colaboradores deben comunicar a su superior directo cualquier problema operativo, de incumplimiento del Código de Conducta o de las políticas establecidas o actuaciones ilegales. El control interno depende de las comprobaciones, la segregación de funciones, y de que el personal no ignore las actuaciones incorrectas o irregulares. Deberán existir canales de comunicación fuera de los habituales para permitir la denuncia de tales acciones.
- 7.3. Todos los colaboradores desempeñan un papel importante dentro del sistema de control interno, para así evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correcciones en el cumplimiento de sus funciones.

8. Asamblea de Accionistas

8.1. Funciones de las Asambleas de Accionistas de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT S.A

- 8.1.1. Las Asambleas de Accionistas de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT, se encuentran facultadas para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad. Algunas de las funciones prevista para las Asambleas de Accionistas son las siguientes:

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 10 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

- a. Nombrar a los candidatos o directores principales y directores independientes de las Juntas Directivas de las subsidiarias en Costa Rica de Corporación BCT, en alineación con la normativa vigente y políticas internas.
- b. Decidir sobre cualquier cambio del giro de negocio de la Corporación.
- c. Conocer los balances anuales y demás informes que presente la Junta Directiva, además de dictar las resoluciones correspondientes.
- d. Resolver la distribución de los beneficios económicos.
- e. Aprobar reformas a los estatutos.
- f. Atender cualquier situación o tema dado a conocer por la Junta Directiva.
- g. Conocer el informe de labores y resultados del ejercicio anual del presidente, tesorero y fiscal.

8.2. Convocatoria de la Asamblea

8.2.1. Con relación a la convocatoria de las asambleas, se comunica a los accionistas por los medios definidos y con la debida antelación lo cual de acuerdo a la regulación debe ser como mínimo con 15 días hábiles, la información sobre la fecha, el lugar de celebración y el orden del día de las asambleas generales, así como suministrar la información completa y puntual acerca de los temas que van a someterse a decisión en dichas asambleas, de conformidad con los estatutos vigentes y el Código de Comercio.

9. Junta Directiva de la Corporación

La Junta Directiva es el máximo órgano colegiado del Grupo financiero BCT.

10. Estructura y Composición de la Junta Directiva de Corporación BCT

10.1. El Tamaño de la Junta Directiva

10.1.1. La Junta Directiva estará integrada por ocho personas en total con conocimientos o experiencia relevante respecto a las operaciones y los riesgos inherentes a las actividades del sector bancario. Los directores no participan en la gestión administrativa de la Corporación y su participación no presenta conflictos materiales éticos o de interés.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 11 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

10.1.2. La Junta Directiva cuenta también con dos directores independientes, para lo cual se aplica la normativa vigente del artículo 16Bis del **CONASSIF 4-16** Reglamento de Gobierno Corporativo.

10.2. Estructura de la Junta Directiva

10.2.1. La Junta Directiva de Corporación BCT está conformada de la siguiente manera:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente.
- c. Secretario.
- d. Tesorero.
- e. Dos directores independientes.
- f. Dos fiscales.

10.3. Presidente de la Junta Directiva Corporativa

El Presidente debe desempeñar un rol fundamental en el funcionamiento de la Junta Directiva, aporta su liderazgo y su responsabilidad sobre el correcto y efectivo funcionamiento de esa instancia. Entre otros aspectos debe:

- a. Poseer la experiencia, competencias y cualidades personales necesarias a efecto de cumplir con las responsabilidades del puesto.
- b. Velar porque las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- c. Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- d. No actuar como presidente en los comités que constituya la Junta Directiva con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 12 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

- e. Dedicar el tiempo que la entidad demande para el cumplimiento de sus funciones.

10.4. Función General de Supervisión de la Junta Directiva de la Corporación

10.4.1. Responsable de la estrategia, de la gestión de los riesgos, la solidez financiera o solvencia de la organización y de la estructura de Gobierno Corporativo.

10.4.2. Las funciones principales se mencionan a continuación:

- a. Aprobar las políticas, incluida la Declaración de Apetito de Riesgo a nivel Corporativo para la gestión de los riesgos que enfrenta la Corporación, asimismo se debe comunicar a las partes interesadas que compete.
- b. Aprobar el marco de gestión de los riesgos y su estrategia, los cuales son propios del grupo, también mantener sistemas eficaces para el intercambio de información entre sus subsidiarias.
- c. Aprobar la contratación de la firma de auditoría externa sobre los estados financieros anuales.
- d. Vigilar porque se establezcan procesos que le permitan supervisar el cumplimiento de las políticas y la Declaración de Apetito de Riesgo a nivel grupal de manera regular.
- e. Conocer sobre temas relacionados a riesgos (concentraciones, exposiciones, seguridad de la información, ciberseguridad, entre otros), así como también promover los foros de discusión sobre estos temas.
- f. Aprobar los riesgos cuando se realice la incorporación de una nueva subsidiaria, o fusiones, con el fin de mantener una estructura acorde a los intereses de la Corporación.
- g. Vigilar que se tenga una estructura acorde a las necesidades, funciones y responsabilidades en materia de Gobierno Corporativo.
- h. Asegurarse de que el gobierno de la Corporación incluya los procesos, normativa y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 13 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- i. Asegurar que las actividades y la estructura de sus subsidiarias o entidades individuales estén sujetos a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular.
- j. Asegurar que la política de retribuciones e incentivos sea coherente en todo el grupo, conforme corresponda a cada subsidiaria.
- k. Ejercer una vigilancia adecuada de las entidades individuales, al tiempo que respeta su independencia en relación con las responsabilidades jurídicas y de gobierno que puedan corresponder a la junta directiva de éstas.
- l. Aprobar el plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento, de Riesgos, de la Auditoría Interna y de Gobierno Corporativo, además de conocer los informes de labores sobre la gestión de estas, de acuerdo a la periodicidad definida en su plan.
- m. Aprobar el sistema de incentivos y remuneración de la entidad, asegurando que esté alineado con la cultura y apetito de riesgo de la Corporación.
- n. Apoyar para que se disponga de un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas.
- o. Aprobar y revisar cuando corresponda la misión, visión, estrategias generales, valores y políticas relevantes.
- p. Aprobar el **GCO-C-002** Código de Conducta de aplicación a los directores y personal que trabaja para la Corporación y velar por su cumplimiento.
- q. Establecer las medidas disciplinarias aplicables, a los responsables de desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos.

11. Juntas Directivas de las Subsidiarias de Costa Rica

- a. Banco BCT, S.A.
- b. BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- c. BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
- d. BCT Arrendadora, S.A.
- e. BCT Servicios Corporativos, S.A.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 14 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

11.1. Funciones Principales

- 11.1.1. Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio, rentabilidad y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado a la organización.
- 11.1.2. Aprobar la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia según con la normativa interna y velar que se aplique una evaluación periódica de su desempeño, acorde a los lineamientos definidos.
- 11.1.3. Aprobar y supervisar la declaración y Apetito de Riesgo de la entidad y dar seguimiento.
- 11.1.4. Dar una seguridad razonable, que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses; asimismo, que dichas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros.
- 11.1.5. Asegurar que se consideren las necesidades de las partes interesadas para lograr un equilibrio entre los objetivos del negocio y los objetivos de TI definidos por la entidad o empresa supervisada.
- 11.1.6. Aprobar las políticas requeridas para la gestión de la entidad, además de aquellas políticas sobre: La relación con clientes, socios, asociados y otras Partes Interesadas, proveedores o terceros contratados, las relaciones intragrupo.
- 11.1.7. Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y sistemas de gestión sobre los diferentes riesgos que está expuestas las subsidiarias, junto con una estructura de control interno.
- 11.1.8. Comunicar al supervisor los cambios relevantes del plan estratégico, cambios en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 15 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- 11.1.9. Comunicar, cuando corresponda, a las Superintendencias ante situaciones o eventos que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad, y las acciones concretas para subsanar lo identificado.
- 11.1.10. Dar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emita el supervisor, los auditores internos y externos.
- 11.1.11. Conocer las observaciones y requerimientos del supervisor y de los órganos de control, requerir y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones solicitadas en cada caso.
- 11.1.12. Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, como también en atención a la resiliencia y activos digitales, que aseguran la capacidad operativa y que limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones, presupuesto, entre otros recursos.
- 11.1.13. Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de todo tipo de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado.
- 11.1.14. Aprobar una estrategia de gestión de riesgo y de políticas asociadas, requiriendo su difusión e implementación por las áreas de la organización, además, debe apoyar en el desarrollo de una cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.
- 11.1.15. Supervisar a la Alta Gerencia y vigilar sus acciones están alineadas con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por esta Junta Directiva, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.
- 11.1.16. Asegurar que se tomen las medidas para la gestión de los incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética.
- 11.1.17. Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.
- 11.1.18. Supervisar el desarrollo y el funcionamiento de las políticas de incentivos, sistemas y procesos de control de dichas políticas.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 16 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- 11.1.19. Establecer y verificar que el sistema de retribución e incentivos de BCT promueva el buen desempeño, fomentando conductas de riesgo aceptables y refuerce la cultura de la entidad.
- 11.1.20. Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a la Alta Gerencia, al Auditor Interno, al Vicepresidente de Riesgos, y a la Unidad de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo.
- 11.1.21. Verificar que el Plan Estratégico y el Plan de Negocios de la entidad se encuentren alineados con la Declaración de Apetito de Riesgo aprobado.
- 11.1.22. Aprobar los informes de las auditorías externas que serán remitidos a las Superintendencias.
- 11.1.23. Aprobar las políticas, estructuras, estrategias, recursos, inversiones y presupuestos necesarios para la adecuada gestión del riesgo de acuerdo con la declaración de apetito de la entidad.
- 11.1.24. Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones adoptados en sus sesiones, asegurando su cumplimiento en los plazos establecidos. Para ello, contará con el apoyo del departamento de Gobierno Corporativo y cumplimiento normativo, el cual dará un seguimiento oportuno que permita el control, verificación y cierre de cada acuerdo.
- 11.1.25. Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a los comités técnicos y de apoyo, acorde con los lineamientos y la normativa vigente. Aplicar evaluaciones de desempeño anuales a la gestión de la Junta Directiva.
- 11.1.26. Aprobar anualmente el Informe de Gobierno Corporativo y por cambios de actualizaciones cuando se requiera el Código de Gobierno Corporativo, como también el Código de ética.
- 11.1.27. Aprobar la creación de los Comités que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, como también la eliminación de los que ya no se requieran.
- 11.1.28. Aprobar las políticas, reglamentos y metodologías corporativas que permitan el cumplimiento de regulaciones de los diferentes entes reguladores.
- 11.1.29. Nombrar y evaluar el desempeño del Oficial de Cumplimiento titular y adjunto, como también del Auditor Interno, según las políticas y procedimientos de la Corporación.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 17 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- 11.1.30. Aprobar los planes de acción correctivos derivados de las diferentes auditorías externas que solicitan los entes reguladores.
- 11.1.31. Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI de acuerdo con la naturaleza de negocio, apetito y gestión del riesgo.

11.2. Proceso de Nominación y Selección de Directores

- 11.2.1. Las subsidiarias de Corporación BCT cuentan con una Política de idoneidad de miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia, para la selección de nuevos miembros, así como la evaluación de sus miembros existentes.
- 11.2.2. El Comité de Nominaciones es el responsable de la elección de los miembros, aplicando un proceso de análisis para determinar que sea una persona calificada y que no implica riesgos relevantes para la Corporación, gestionando la identificación de conflictos de intereses que les impidan el desarrollo de su tarea de manera objetiva e independiente.
- 11.2.3. El **Director** no debe coadministrar, por lo tanto, debe mantener independencia de criterio y decisión, y debe abstenerse de actuar cuando pueda verse influenciado, entre otros, por:
- a. Otras personas relacionadas con la gestión o la propiedad.
 - b. Relaciones generadas o derivadas de la ocupación, en el pasado o presente, de puestos en empresas vinculadas a la entidad, en la propia entidad o del grupo o conglomerado financiero.
 - c. Relaciones económicas, profesionales o de otro tipo con los demás miembros de la Junta Directiva, y la Alta Gerencia.

11.3. Evaluaciones de Desempeño

- 11.3.1. Las evaluaciones de desempeño se ejecutan de acuerdo con lo establecido por los acuerdos **CONASSIF 04-16 Reglamento de Gobierno Corporativo** y **CONASSIF 15-22 Reglamento sobre la idoneidad y desempeño de los órganos de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas.**

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 18 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

Asimismo, la organización cuenta con una política para la evaluación de desempeño aprobada por las Juntas Directivas.

11.4. Remuneración de los Miembros de la Juntas Directivas

11.4.1. La remuneración a los miembros y de los directores independientes será computada con base en las reuniones asistidas tanto in-situ como extra-situ a juntas directivas y comités. Asimismo, es revisada por el Comité de Remuneraciones.

11.5. Las Facultades de Información del Director

11.5.1. Además de la responsabilidad del presidente y el secretario de la Junta Directiva en el desarrollo de una buena política de información hacia los directores, cada director tiene la facultad y la responsabilidad de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

11.5.2. Todos los directores tienen el derecho de examinar los libros, registros y documentos de cualquier clase y a visitar las instalaciones y dependencias de la Corporación.

11.5.3. El **Presidente** de la Junta Directiva tomará las medidas para dirimir cualquier conflicto que pueda suscitarse cuando alguna petición de información del Director sea denegada, retrasada o defectuosamente atendida.

11.6. Confidencialidad de la Información

11.6.1. Los directores acatarán el **GCO-C-002 Código de Conducta y Ética**, contemplando los aspectos relacionados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

11.6.2. Los directores guardarán secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva y se abstendrán de revelar cualquier información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo.

11.6.3. Los directores no harán uso de la información reservada de la Corporación y sus subsidiaras para fines privados, salvo en los casos que la información está clasificada como pública por la sociedad.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 19 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

11.6.4. Queda prohibido a los directores utilizar la información reservada, confidencial y/o privada de la Corporación y de sus subsidiarias para realizar operaciones de adquisición o venta de valores de la sociedad o cualquier tipo de actuación especulativa con dichos valores.

11.7. Comunicación de la Junta Directiva Corporativa y de las Juntas Directivas de las subsidiarias.

11.7.1. La Junta Directiva mantendrá comunicación permanente con los miembros de la Alta Gerencia, incluyendo el **Gerente General** y encargados de los comités técnicos y de apoyo de Junta Directiva (Riesgo Integral, Oficialía de Cumplimiento, Gobierno Corporativo, Tecnología de Información y Auditoría Interna, y otros que podrían establecerse) para informar y rendir cuentas sobre temas relevantes para la toma de decisiones informes periódicos definidos.

11.7.2. En su función de comunicación la Junta Directiva de la Corporación es responsable de garantizar una comunicación efectiva de la organización con los accionistas, los depositantes, el público y demás partes interesadas interesados, así como velar que la **Gerencia General** o la persona que éste designe será el enlace para informar a los entes reguladores sobre los diferentes reportes y temas que ellos consulten.

12. Comités Técnicos de las subsidiarias

12.1. Estructura

12.1.1. Los Comités técnicos reportan directamente a la Junta Directiva. Los comités deben disponer de lineamientos que regulen su funcionamiento, integración y el alcance de sus funciones, mismo que se encuentran publicados en el respectivo reglamento de cada comité. También se podrán crear otros comités de apoyo que se consideren necesarios y que apoyen en la gestión y la supervisión de las áreas que les corresponde. Los comités técnicos y de apoyo deben llevar actas en las cuales consten sus deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones.

12.2. Lineamientos Generales

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 20 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

- 12.2.1. La función principal de los comités técnicos es asesorar a las Juntas Directivas de las subsidiarias en el cumplimiento de sus responsabilidades; a fin de tomar una decisión objetiva y óptima. Estos Comités reportan directamente a cada Junta Directiva. En los Comités se debe discutir el avance de las tareas designadas, nuevas ideas o propuestas y cualquier tipo de desacuerdo, desvío significativo, debilidad o riesgo que se haya detectado en el área específica.
- 12.2.2. Las reuniones de comités pueden ser virtuales, presenciales o mixtas. Siempre respetando los lineamientos regulatorios, los comités, cuando así lo requieran, pueden disponer de actas firmadas vía certificado digital emitido por el Banco Central de Costa Rica, firmas autógrafas o cualquier otra firma autorizada.
- 12.2.3. La Junta Directiva considerará la rotación periódica de los miembros de los comités, tal y como lo indica en el reglamento de cada uno de estos comités técnicos y de apoyo, para evitar la concentración excesiva del poder y promover nuevas perspectivas. Esta rotación debe tomar en cuenta las competencias y experiencia de los miembros nominados. Es importante indicar que los directores permanecerán en los comités según la fecha de inicio y finalización de su nombramiento en la Junta Directiva.

12.3. Comité de Auditoría

- 12.3.1. Órgano colegiado de apoyo a las Juntas Directivas de Corporación BCT y de sus subsidiarias, cuyo propósito es asesorar y prestar apoyo técnico especializado brindando una visión sistémica basada en la gobernabilidad, la gestión de riesgos y el control interno de los procesos y áreas.

En el caso del Comité de Auditoría se conforma dos comités de auditoría. Un comité abarca las subsidiarias Banco BCT, S.A., BCT Arrendadora, S.A. y BCT Servicios Corporativos, S.A., mientras que el otro comité corresponderá a las subsidiarias BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A. y BCT Sociedad Fondos de Inversión, S.A.

- 12.3.2. La función principal del Comité de Auditoría es evaluar la independencia, objetividad e integridad en que se presenta la información y del sistema para procesar la información y los controles internos establecidos. Como parte de dicha función, evalúa también la calidad de las auditorías externa e interna.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 21 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

12.4. Comité de Cumplimiento

12.4.1. Su objetivo general es apoyar y vigilar la labor de la Oficialía de Cumplimiento velando porque las políticas y procedimientos generados de esas labores se apliquen en la Corporación de manera que deriven en una prevención para que la entidad no sea utilizada involuntariamente en transacciones relacionadas con la Legitimación de Capitales y/o Financiamiento al Terrorismo. Con base en la Ley 7786 y el reglamento Acuerdo CONASSIF 12-21 ambos Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de capitales y Actividades Conexas.

12.5. Comité de Riesgo Integral

12.5.1. El Comité de Riesgo se crea con el propósito de vigilar la administración integral de los riesgos a los cuales está expuesta la organización, mediante el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas, límites de exposición y controles para la mitigación de riesgos, así como a través del monitoreo de las operaciones y procesos con base en parámetros previamente establecidos.

12.6. Comité de Riesgo Bursátil

Se orienta al cumplimiento de las disposiciones normativas emanadas por la regulación vigente; sin perjuicio de garantizar objetividad, independencia de criterio, confidencialidad y un adecuado manejo de conflictos de interés, que le permitan alcanzar un perfil de exposición al riesgo congruente con los objetivos corporativos. Para estos efectos el miembro de la Junta Directiva debe remitir una declaración Jurada al respecto.

12.7. Comité de Nominaciones

12.7.1. El Comité de Nominaciones surge con el propósito de identificar y evaluar posibles candidatos para ser nominados para posiciones claves. Este comité puede solicitar apoyo al Departamento de Recursos Humanos.

12.8. Comité de Remuneraciones

12.8.1. El comité de Remuneraciones debe estar constituido de manera que le permita ejercer un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas de

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 22 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

remuneración y los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

- 12.8.2. Establecer los mecanismos para designar todo aquello que los colaboradores reciben a cambio de su trabajo. Las compensaciones están conformadas por el salario, los incentivos (cuando los hay), y las prestaciones, tanto en efectivo como en especie. La otra parte importante de la compensación corresponde a la satisfacción que el colaborador obtiene, de manera directa, con la ejecución de su trabajo y de las condiciones en que éste se realiza.

12.9. Comité de Tecnología de Información

- 12.9.1. El Comité de TI asesora en temas de tecnología de información y su gestión a la Junta Directiva, sobre la aplicación de políticas para la mitigación de los riesgos tecnológicos, así como apoyar la gestión de la Administración en materia de tecnología y contribuir a mantener el perfil controlado de los riesgos tecnológicos a los que se expone la Corporación BCT

12.10. Comité de Inversión de BCT Sociedad de Fondos de Inversión

- 12.10.1. Este Comité tiene como objetivo principal definir las directrices generales de inversión para cada uno de los portafolios administrados por la sociedad de fondos, mediante el análisis de los indicadores macroeconómicos nacionales e internacionales que le permitan precisar adecuadamente las decisiones de inversión.

13. Idoneidad y Procesos de Selección de Alta Gerencia

- 13.1. Con la supervisión del Junta directiva, la Alta Gerencia debe gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- 13.2. Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad.
- 13.3. Los miembros de la Alta Gerencia deben ser seleccionados por medio de un proceso transparente, formal de promoción o contratación, aprobado por el Junta

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 23 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

directiva, que tenga en cuenta las condiciones y competencias requeridas para el puesto en cuestión. Debe contar con acceso a formación continua para mantener y mejorar sus competencias relacionadas con sus áreas de responsabilidad.

14. Lineamiento para la Capacitación de Juntas Directivas, Comités y Alta Gerencia

El **Plan Anual de Capacitación** dirigido a las **Juntas Directivas**, sus **Comités** y la **Alta Gerencia**, debe ser elaborado e implementado con el objetivo de garantizar formación continua en los siguientes temas:

- **Gobierno Corporativo**
- **Gestión de Riesgos y Control Interno**
- **Cumplimiento Legal y Normativo**, incluyendo prevención de LC/FT/FPADM

El plan deberá contemplar:

- **Periodicidad anual**, con sesiones programadas y actualizaciones conforme a cambios normativos relevantes.
- **Cobertura obligatoria** para todos los miembros de Junta Directiva, integrantes de comités y cargos de Alta Gerencia.
- **Evidencia documental** de la ejecución, incluyendo listas de asistencia, materiales, evaluaciones y certificados.

Cada órgano de control será responsable de impartir las capacitaciones, sea **interno** o **contratado externamente**, y asegurar su trazabilidad, conforme a los lineamientos de gobierno corporativo y normativa aplicable.

15. Políticas de Gobierno Corporativo

15.1. Generalidades

15.1.1. El desglose y lineamientos de las políticas que seguidamente se mencionan se encuentra publicado en el documento interno llamado **GCO-PO-001** Política de Gobierno Corporativo.

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026	Página 24 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa	

15.2. Conflicto de Intereses

15.2.1. El objetivo del apartado de Gestión de Conflicto de Interés de directores y Ejecutivos de Alta Gerencia es la detección y actualización permanente de situaciones de conflictos de interés reales o potenciales y evitar que dichas situaciones lleguen a producirse o que, en el caso de que ello no resulte posible, se realice una gestión adecuada del conflicto de interés producido, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, mediante un procedimiento de registro y comunicación dentro de la organización. Para su debida diligencia se cuenta con disposiciones en la política de conflicto de interés.

15.3. Relaciones con partes interesadas

15.3.1. Con relación a las partes interesadas que se establecen de acuerdo con GCO-A-005 Matriz de Partes Interesadas se establecen una serie de pautas dentro de las políticas de Gobierno Corporativos con el propósito de establecer la transparencia, ética y responsabilidad de las gestiones con las diferentes partes interesadas de la Corporación BCT.

15.4. Comunicación con partes interesadas

15.4.1. Se definen una serie de lineamientos en **GCO-PO-001** Política de Gobierno Corporativo en relación con la comunicación de las partes interesadas del Grupo Financiero BCT.

IX. SANCIONES

BCT aplicará medidas disciplinarias en cumplimiento con la Legislación Laboral Costarricense. Las faltas disciplinarias o faltas en la aplicación de procedimientos y procesos serán sancionadas con medidas disciplinarias que van desde una amonestación, hasta el despido sin responsabilidad patronal, dependiendo de la gravedad de los hechos, y la reincidencia de estos.

Fecha de Publicación		Fecha de Revisión		Página 25 de 26
18-02-2025		23-02-2026		
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		

X. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Tipo de Cambio	Texto Anterior	Texto Nuevo	Fecha del Modificación
5	• Cambio de proceso.	• N/A	• Se actualiza el documento al 100% por cambios de normativa.	23-02-2026
4	• Cambio de Proceso	• N/A	• Se incluye funciones de Junta Directiva	24-06-2025
3	• Cambio de Proceso	• N/A	• Se incluye funciones a las altas gerencias y Juntas Directivas	22-04-2025
2	• Revisión Periódica con Cambios	• N/A	• N/A	18-03-2025
1	• Documento Nuevo	• N/A	• N/A	18-02-2025

Fecha de Publicación 18-02-2025		Fecha de Revisión 23-02-2026		Página 26 de 26
Elaborador: Dayla Rivera Gerente de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio	Revisor: Maria Jose Naranjo Analista de Procesos Jr.	Aprobador: Junta Directiva Corporativa		